

4 cobro

Cuenta de cobro No 04-2025

E.S.E. HOSPITAL DE PALMAR DE VARELA

802.006.267-6

**DEBE A:
JEIMY SOFIA ESCOBAR RIVERA
C.C. 1047334453**

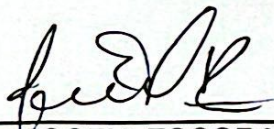
LA SUMA DE:

**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (M/L)
(\$2.500.000)**

POR CONCEPTO DE:

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, DIRIGIDOS A BRINDAR APOYOS EN LAS ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIAS DISPUESTAS EN LA LEY 1438 DEL 2011, ARTICULOS 12 HASTA EL 16; EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS OPERATIVOS DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD, PARA LA VIGENCIA 2025, EN LA E.S.E HOSPITAL DE PALMAR DE VARELA, SEGÚN CONTRATO ESE PALMAR-2025-C141, PERIODO 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA 7 DE DICIEMBRE 2025

Atentamente,



JEIMY SOFIA ESCOBAR RIVERA
C.C. 1047334453 de Santo Tomas – Atlántico.



Favor consignar a la cuenta de ahorros # 0550488430889078 Davivienda.



INFORME DE SUPERVISIÓN

Informe de Supervisión No:	04
Contrato No:	ESEPALMAR -2025-C141

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	JEIMY SOFIA ESCOBAR RIVERA		
Identificación:	1047334453		
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios		
Nombre del Supervisor:	CESAR ELIECER OJEDA TERNERA		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DENTRO DEL TERRITORIO RURAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 00000711 DE 2025, LEY 1438 DE 2011 Y LINEAMIENTO TÉCNICO - OPERATIVO DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, PARA LA VIGENCIA 2025, A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA EN EL PERIODO DEL 07 DE NOVIEMBRE A 06 DE DICIEMBRE 2025		
Plazo de Ejecución:	El plazo contará a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta por DOS (02) MESES.		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	272	Fecha de C.D.P.	17/10/2025
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	377	Fecha del R.P.	05/11/2025

Valor del Contrato	Contrato Inicial	5.000.000	
	Adición 1	\$	
	Adición 2	\$	
	Adición 3	\$	
	Total	5.000.000	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
07/11/2025	31/12/2025		



2. EJECUCION DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor del Contrato Inicial	\$ 5.000.000
Adición No. 1	\$
Adición No. 2	\$
Adición No. 3	\$
Valor Total del contrato	\$ 5.000.000
Porcentaje del Anticipo	% \$
Porcentaje del Pago anticipado	% \$
Valor Amortizado del Anticipo	\$
Valor Ejecutado del Contrato	\$ 2.500.000
Valor por ejecutar	\$ 2.500.000
Valor a pagar en el presente Informe	\$ 2.500.000
No. Factura o Cuenta de Cobro	04

3. EJECUCION CONTRACTUAL

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	EJECUCION (Descriptivo)
Identificación de procesos cuidadores y deteriorantes de condiciones de salud	Se Evidencia visitas realizadas en hogares en el territorio 5 micro territorio 28 desde 07 noviembre hasta el 06 de diciembre del 2025, donde fueron canalizados niños, adolescentes y adultos mayores sin atenciones por ciclo de vida, esquema de vacunación vigente y/o atenciones por morbilidad. Así mismo captó mujeres para tamizajes de cáncer de cuello uterino, hombres para tamizaje de PSA.
Educación para la salud	Se Evidencio que realizo educación en salud en los hogares caracterizados en el territorio 5 micro territorio 28 sobre la importancia de: *Manejo de aguas estancadas y la limpieza de tanques con aguas almacenadas para prevenir enfermedades trasmitidas por vectores. * Prevención de accidentes caseros con los niños. *Importancia de aplicación de esquemas de vacunación vigente en niños y adultos * Prevención sobre infecciones de transmisión sexual.



**E.S.E. Hospital
Palmar de Varela**
NIT. 802.006.267-6

Otras funciones	Evidencio que realizo * Acampamiento a jefe de enfermería a realización de tamizaje de cuello uterino. * Realización de toma de muestras de laboratorio. * Entrega de resultados de paraclínicos. En los hogares caracterizados en el territorio 5 micro territorio 28 en el periodo del 07 de noviembre al 06 de diciembre 2025
Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad Social en pensión y salud durante la vigencia del Contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002).	Numero de planilla pagada: 4632336620

CESAR ELIECER OJEDA TERNERA, quien actúa en nombre y representación de la ESE HOSPITAL DE PALMAR DE VARELA, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla, certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

Se firma en Palmar de Varela, a los 10 días del mes de diciembre de 2025.

JEIMY SOFIA ESCOBAR RIVERA
C.C. No. 1.047.334. 453
Contratista

CESAR ELIECER OJEDA TERNERA
C.C. No. 3.736.325
Supervisor

INFORME DE ACTIVIDADES N° 01

I. DATOS GENERALES

No del contrato:	ESE PALMAR-2025-C141
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DENTRO DEL TERRITORIO 5 MICRO TERRITORIO 28 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 00000711 DE 2025, LEY 1438 DE 2011 ARTICULO 12 HASTA EL 16; Y LINEAMIENTO TÉCNICO – OPERATIVO DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, PARA LA VIGENCIA 2025 A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA. SEGÚN CONTRATO ESEPALMAR-2025-C141, PERIODO 07 DE NOVIEMBRE 2025 HASTA 06 DE DICIEMBRE 2025.
Territorio en el que presta el servicio:	TERRITORIO 5 MICRO TERRITORIO 28
Resolución:	N° 00000711 DEL 2025
Nombre completo:	JEIMY SOFIA ESCOBAR RIVERA
No de Identificación	1.047.334.453
Perfil profesional (rol en el EBS)	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
Fecha de inicio y corte del informe:	07 NOVIEMBRE 2025 – 06 DE DICIEMBRE 2025
Contratante:	ESE Hospital Palmar de Varela
Dependencia de Supervisión:	Sub-Gerencia Científica

II. OBJETIVO DEL INFORME

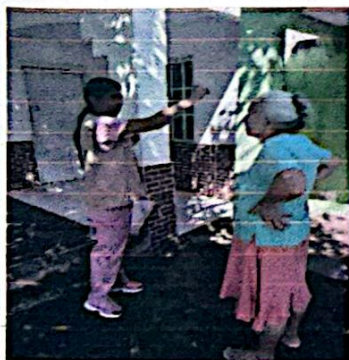
Describir y evidenciar el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato de prestación de servicios, como soporte técnico y administrativo para la verificación del cumplimiento de mis funciones como **auxiliar de Enfermería** en el marco de la implementación de los Equipos Básicos en Salud (EBS) en el municipio de Palmar de Varela.

III. ACTIVIDADES EJECUTADAS

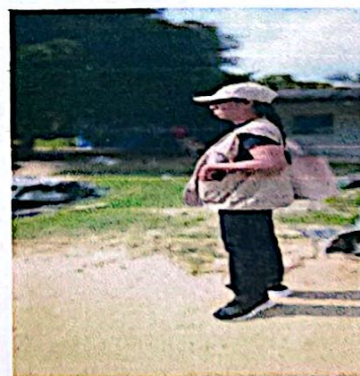
ACTIVIDAD SEGÚN CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN
Identificación de procesos cuidadores y deteriorantes de condiciones de salud	Realice caracterizaciones en el territorio 5 Micro territorio 28 07 de noviembre al 06 de diciembre 2025 priorizando hogares a diferentes servicios de salud como infancia, primera infancia, adolescencia, juventud, adultes y vejez y entre otra con morbilidad y canalización a población sin biológicos correspondiente a la edad, y tamizaje de cáncer de cuello uterino.
Educación para la salud	Se realiza educación en salud en los hogares caracterizados en el territorio 5 micro territorio 28 sobre la importancia de: * Manejo de aguas estancadas y la limpieza de tanques con aguas almacenadas para prevenir enfermedades transmitidas por vectores. * Prevención de accidentes caseros con los niños. * importancia de aplicación de esquemas de vacunación vigente en niños y adultos * Prevención sobre infecciones de transmisión sexual. * Tamizaje de cuello uterino. * importancia de la realización de examen de mama
Información en salud	Se Brinda información en salud en los hogares del territorio 5 micro territorio 28 en: Gestión de citas médicas. Portafolio de servicio. Información sobre campaña de vacunación.
Otras funciones	Se realiza acompañamiento a profesional de salud jefe de enfermería general en el territorio 5 micro territorio 28 periodo del 07 de noviembre al 06 de diciembre 2025 a las intervenciones de hogares priorizados.

	<p>Se realiza toma de muestras de laboratorio en el territorio 5 micro territorio 28 del 07 de noviembre al 06 de diciembre 2025 a las intervenciones de hogares priorizados.</p> <p>Se realiza entrega de resultados de laboratorio en el territorio 5 micro territorio 28 el periodo del 07 de noviembre al 06 de diciembre 2025 a las intervenciones de hogares priorizados.</p> <p>Se realiza acompañamiento a jefe de enfermería para realización de toma de tamizaje de cuello uterino en territorio 5 micro territorio 28 durante el periodo del 07 de noviembre al 06 de diciembre 2025 a las intervenciones de hogares priorizados.</p> <p>Se realiza reconocimiento del territorio.</p>
<p>acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002).</p>	<p>Numero de planilla pagada: 4632336620</p>

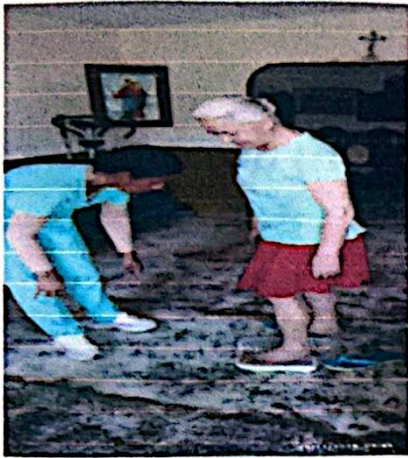
IV. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LAS ACTIVIDADES



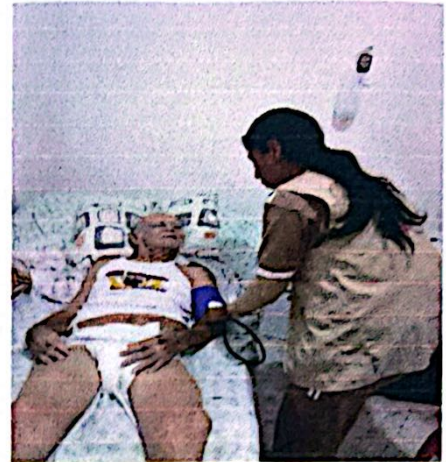
RECONOCIMIENTO DE TERRITORIO



RECONOCIMIENTO DE TERRITORIO



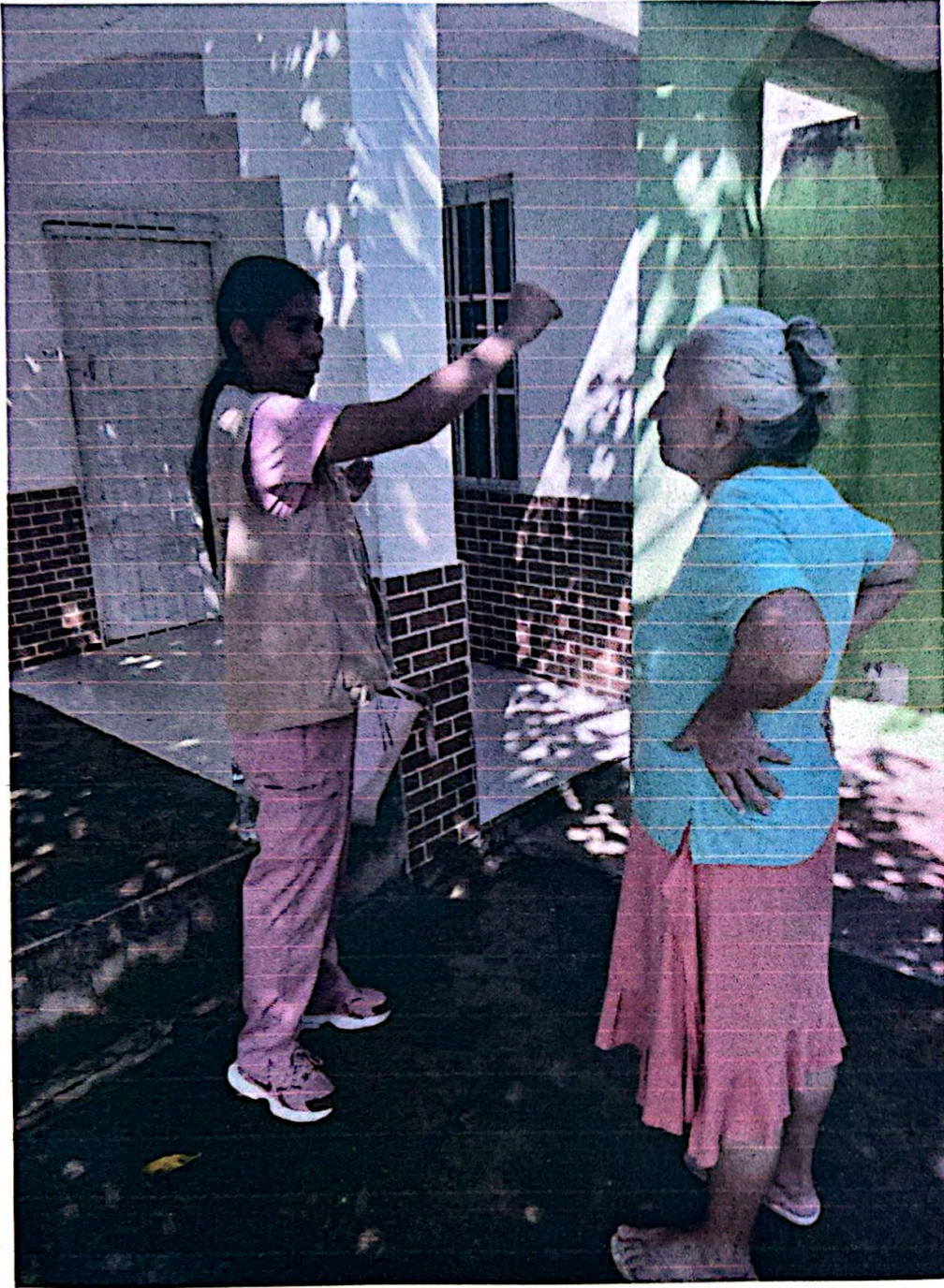
CARACTERIZACIÓN DE HOGARES



CARACTERIZACIÓN DE HOGARES



CARACTERIZACIÓN DE HOGARES

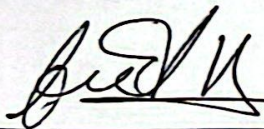




TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO



ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO

Contratista 
NOMBRE COMPLETO: JEIMY SOFIA ESCOBAR RIVERA
CC: 1.047.334.453 DE PALMAR DE VARELA



ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA
SECRETARÍA DE HACIENDA
800.094.449-8
RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES



ESTAMPILLA PRO CULTURA

RECIBO DE PAGO No. 25010410006586

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE

JEIMY SOFIA ESCOBAR RIVERA

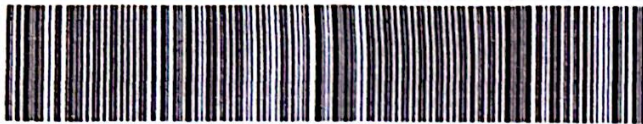
No. IDENTIFICACIÓN: 1047334453
TELÉFONO: 0
DIRECCIÓN: 0

FECHA DE EMISIÓN: 10/12/2025
FECHA DE OBLIGACIÓN: 10/12/2025
FECHA DE VENCIMIENTO: 10/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA/VALOR	Vr. LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA PROCULTURA	1	\$ 2.500.000	0,50 %	\$ 12.500

Observaciones: CONTRATO ESE PALMAR 2025 C 141

TOTAL A PAGAR \$ 12.500

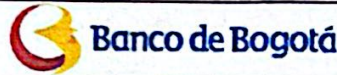


(415)000000024055(8020)25010410006586(3900)0000000012500(96)20251210



COPIA CONTRIBUYENTE

ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA



Imprimió: HMEJA- 10/12/2025 -14:12:27 -181.78.11.41



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA
SECRETARÍA DE HACIENDA
800.094.449-8
RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES



ESTAMPILLA PRO ANCIANO

RECIBO DE PAGO No. 25010410006585

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE

JEIMY SOFIA ESCOBAR RIVERA

No. IDENTIFICACIÓN: 1047334453
TELÉFONO: 0
DIRECCIÓN: 0

FECHA DE EMISIÓN: 10/12/2025
FECHA DE OBLIGACIÓN: 10/12/2025
FECHA DE VENCIMIENTO: 10/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA/VALOR	Vr. LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	1	\$ 2.500.000	4,00 %	\$ 100.000

Observaciones: CONTRATO ESE PALMAR 2025 C 141

TOTAL A PAGAR \$ 100.000

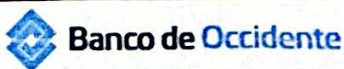


(415)000000024054(8020)25010410006585(3900)00000000100000(96)20251210



COPIA CONTRIBUYENTE

ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA



Imprimió: HMEJA- 10/12/2025 -14:11:43 -181.78.11.41



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA
SECRETARÍA DE HACIENDA
800.094.449-8
RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES



TASA PRO DEPORTE Y RECREACION

RECIBO DE PAGO No. **25010410006584**

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE
JEIMY SOFIA ESCOBAR RIVERA

No. IDENTIFICACIÓN: 1047334453
TELÉFONO: 0
DIRECCIÓN: 0

FECHA DE EMISIÓN: 10/12/2025
FECHA DE OBLIGACIÓN: 10/12/2025
FECHA DE VENCIMIENTO: 10/12/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA VALOR	Vr. LIQUIDADO
1	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	1	\$ 2.500.000	1,00 %	\$ 25.000

Observaciones: CONTRATO ESE PALMAR 2025- C141

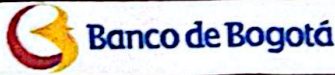
TOTAL A PAGAR \$ 25.000



(415)0000000000009(B020)25010410006584(3900)0000000025000(95)20251210



ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA



Impreso: HME/JA- 10/12/2025 -14:10:54 - 181.78.11.2

- COPIA CONTRIBUYENTE -

DECLARACION JURAMENTADA
ARTICULO 1.2.4.1.6 Decreto 1625 2016

Palmar de Varela, 10 DICIEMBRE de 2025

Yo **JEIMI SOFIA ESCOBAR RIVERA**, mayor de edad, con cedula de ciudadanía No. 1.047.334.453 de Santo Tomas- Atlántico y con domicilio permanente en la calle 15 # 4 60 de Palmar de Varela y dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.2.4.1.6 del decreto 1625 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tomo Costos ni deducciones en mi declaración de rentas.

Cordialmente,



JEIMI SOFIA ESCOBAR RIVERA

C.C. No. 1.047.334.453 Santo Tomas- Atlántico



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

DESPACHO DEL SECRETARIO JURÍDICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – Barranquilla, 30 de julio de 2024, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia, se procede a sancionar y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 620 de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DEPARTAMENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico, en primer debate el día 27 de julio de 2024 y en segundo debate el día 30 de julio de 2024. Lo anterior en cumplimiento del artículo 100 de la Ley 2200 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RACHID FARID NADER ORFALE
SECRETARIO JURÍDICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Rachid Farid Nader Orfale
Rachid Farid Nader Orfale



Tel: 099 447 006 1
Código Postal 80000
Código CANE 00 000

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
atlantico.gov.co

• atm@atm.gov.co
• (57 05) 330 7103
• Calle 69 carreras 65 y 66 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita 01 8000 915 307

ORDENANZA No. 620 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DEPARTAMENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política, artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, Decreto Ordenanza No. 0545 de 2017,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el literal a) del numeral 1 del artículo 156 del Decreto Ordenanza No. 0545 de 2017, modificado por artículo 1º Ordenanza 0524 de 2021, el cual quedará así:

"(...) a. Convenios interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios convenios de transferencia de recursos para cofinanciar actividades, propósitos o proyectos específicos en desarrollo de políticas y programas misionales de la entidad pública receptora; convenios de cooperación técnica con organismos nacionales o internacionales o entidades de derecho público. (...)".

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE el literal f) del numeral 1 del artículo 156 del Decreto Ordenanza No. 0545 de 2017, el cual quedará de la siguiente forma:

"(...) f) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención a población pobre no asegurada y población asegurada del régimen contributivo y subsidiado y, contratos para quienes desarrollan actividades de salud pública, individuales o colectivas, expresamente en la comunidad. (...)".

ARTÍCULO TERCERO: MODIFIQUESE el literal l) del numeral 1 del artículo 156 del Decreto Ordenanza No. 0545 de 2017, el cual quedará así:

"(...) l) Convenios de asociación suscritos con personas jurídicas particulares, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los cuales no involucren la realización de obra pública y suministro de bienes y servicios. (...)".

ARTÍCULO CUARTO: ELIMINESE el literal m) del numeral 1 del artículo 156 del Decreto Ordenanza No. 0545 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFIQUESE el artículo 272 del Decreto Ordenanza No. 000545 de 2017, el cual quedará de la siguiente forma:

"(...) Artículo 272. Intereses Moratorios. Sin perjuicio de las sanciones previstas en este Estatuto, los contribuyentes, agentes retenedores y recaudadores o responsables de los impuestos, tasas, contribuciones y participaciones administrados por el Departamento que no cancelen oportunamente los impuestos, tasas, contribuciones, participaciones, autoliquidaciones, retenciones y recaudos a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

Los mayores valores de impuestos, tasas, contribuciones, participaciones, autoliquidaciones, retenciones y recaudos, determinados por la Administración Tributaria en las liquidaciones oficiales o por el contribuyente, autoliquidador, agente de retención, responsable o de recaudo en la corrección de la declaración, causarán intereses de mora a partir del día siguiente al vencimiento del término en que debieron haberse cancelado por

ORDENANZA No. 620 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DEPARTAMENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

el contribuyente, agente retenedor, responsable o declarante, de acuerdo con los plazos del respectivo período gravable al que se refiera la liquidación oficial.

Parágrafo 1°. Cuando el autorizado para recaudar impuestos, tasas, contribuciones y participaciones no efectúe el pago o transferencia de los recaudos dentro de los términos establecidos para tal fin, se generarán a su cargo y sin necesidad de trámite previo alguno, intereses moratorios, liquidados diariamente a la tasa de mora que rija para efectos tributarios, sobre el monto exigible no transferido o pagado oportunamente, desde el día siguiente a la fecha en que se debió efectuar el pago o transferencia y hasta el día en que este se produzca.

Cuando la sumatoria de la casilla Pago Total de los formularios y recibos de pago, informada por la entidad autorizada para recaudar, no coincida con el valor real que figure en ellos, los intereses de mora imputables al recaudo no consignado oportunamente se liquidarán al doble de la tasa prevista en este artículo. (...).

ARTÍCULO SEXTO: MODIFIQUESE los parágrafos 1° y 2° del artículo 170 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 (modificado por el artículo 14 de la Ordenanza No. 000449 de 2019, por el artículo 6° de la Ordenanza No. 000488 de 2020, por el artículo 15 de la Ordenanza No. 000574 de 2022 y por el artículo 4° de la Ordenanza No. 000591 de 2023), los cuales quedarán así:

{...} Parágrafo primero. Los responsables y sujetos pasivos señalados en el artículo 169 que precede, que no presenten la declaración dentro del plazo previsto en el presente artículo, se les aplicarán las sanciones por extemporaneidad, por no declarar o por inexactitud, en los términos del presente Estatuto, sin perjuicio de los intereses moratorios.

Las declaraciones presentadas sin pago total dentro del plazo previsto en el presente artículo, se tendrán por no presentadas y no producirán efecto legal alguno.

A los responsables y sujetos pasivos obligados a declarar se les aplicará el procedimiento de aforo, para lo cual se expedirá un emplazamiento y en el mismo acto de liquidación oficial se impondrá la sanción por no declarar.

Parágrafo segundo. En el caso de los sujetos pasivos no obligados a declarar que no realicen el pago de la Tasa junto con el recibo o factura de energía eléctrica que mensualmente o por el período estipulado les emite la empresa distribuidora, comercializadora y/o prestadora del servicio, se les generarán intereses moratorios en los términos del artículo 272 del presente estatuto, a partir del vencimiento del plazo para la declaración y pago del respectivo período a cargo de los declarantes. (...).

ARTÍCULO SÉPTIMO: MODIFIQUESE el parágrafo del artículo 359 del Decreto Ordenanzal No. 0545 de 2017, adicionado por el artículo 10 de la Ordenanza No. 0488 de 2020, el cual quedará así:

{...} Parágrafo. Para la expedición de las liquidaciones de aforo y de resolución sanción por no declarar de las vigencias 2016 y anteriores del Impuesto Sobre Vehículos Automotores, unifíquese en la liquidación de aforo la liquidación de la sanción por no declarar.

Para el caso de los sujetos pasivos de la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana no obligados a declarar, se expedirá una liquidación de aforo sin emplazamiento para declarar y sin sanción por no declarar, aplicando el derecho de defensa en el recurso de reconsideración. (...).

ORDENANZA No. 620 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DEPARTAMENTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO OCTAVO: ADICIONESE en el artículo 231 del Decreto Ordenanzal No. 0545 de 2017, el siguiente inciso:

(...) Artículo 231. Clases de declaraciones. Los contribuyentes, responsables o agentes retenedores, deberán presentar ante el Departamento las siguientes declaraciones tributarias, según sea el caso:
(...)

- Declaración de tasa de seguridad y convivencia ciudadana. (...)

ARTICULO NOVENO: Condiciones especiales de pago. Los contribuyentes, responsables, agentes recaudadores y demás responsables del pago de impuestos, tasas (diferente a derechos de tránsito), contribuciones y derechos administrados por el Departamento que al entrar en vigencia la presente ordenanza, tengan pendiente de pago obligaciones del año 2023 hacia atrás, podrán:

- Pagar el 100% de capital y el 30% de intereses y sanciones, desde la fecha de su sanción hasta el 30 de septiembre de 2024.
- Pagar el 100% de capital y el 40% de intereses y sanciones, entre el 1° de octubre de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024.

Los responsables del pago de los derechos de tránsito administrados por el Instituto de Tránsito del Atlántico que adeuden obligaciones del año 2023 hacia atrás podrán:

- Pagar el 100% de capital y el 30% de intereses de mora, desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024.
- Pagar el 100% de capital y el 40% de intereses de mora, entre el 1° de octubre de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024.

Parágrafo primero. Las medidas se extienden a aquellas obligaciones que se encuentren en discusión en sede administrativa y judicial, y su aplicación dará lugar a la terminación de los respectivos procesos.

Parágrafo segundo. A los acuerdos de pago suscritos antes de entrar en vigencia la presente ordenanza, podrán aplicársele las condiciones especiales de pago aquí previstas, sobre el saldo insoluto existente al momento de la presentación de la solicitud de aplicación de la medida por parte del responsable del pago.

ARTICULO DECIMO: Autorícese al Gobernador para que, hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, compile y reenumere las normas tributarias que estén vigentes en el Departamento del Atlántico.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ORDENANZA No. 620 de 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DEPARTAMENTALES Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de julio 2024.


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
PRESIDENTE


MERLY MIRANDA BENAVIDES
PRIMER VICEPRESIDENTE


ALFREDO VARELA DE LA ROSA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

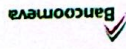
Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Julio	27	de	2024
Segundo Debate:	julio	30	de	2024


JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

ASAMBLEA
CONSTITUCIONAL

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



N° SOCIAL: 194734433 CÉDULA DE CIUDADANÍA: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PLANAMA DE VARELA: DEPARTAMENTO BANCO LAS DELICIAS: TELEFONO CLASE APORTANTE: INDEPENDIENTE PRÁCTICA ACTIVO ECONÓMICA: UNICO TIPO: PAGO APORTES BALDÍ, SEVA E ICSE (REPOSICIÓN TRIBUTARIA)	NOMBRE PLANILLA: JENNY BOPHA ESCOBAR RIVERA DÍA DE NACIMIENTO: 14/11/1984 FECHA PAGO (aaaa/mm/aa): 2025/11/01 NOMBRE AUTORIZACION: 463233732Z MES: noviembre AÑO: 2025	N° IDENTIFICACION: 194734433 NOMBRE: JENNY BOPHA ESCOBAR RIVERA DÍA DE NACIMIENTO: 14/11/1984 FECHA PAGO (aaaa/mm/aa): 2025/11/01 NOMBRE AUTORIZACION: 463233732Z MES: noviembre AÑO: 2025
--	---	--

ADMINISTRADORA: NOVIEMBRE No. COTIZANTES: 1 VALOR AUTORIZACION: \$ 227.800 VALOR AUTORIZACION: \$ 227.800 INCAPACITADO POR ENFERMEDAD: \$ 0 LICENCIA MANTENIMIENTO: \$ 0 SALDO A FAVOR: \$ 0 LIQUIDACION: \$ 0 VALOR COTIZACION: \$ 227.800 ACHES: \$ 0 APORTES: \$ 227.800 MORA: \$ 0 DESCUENTO: \$ 0 VALOR PAGADO: \$ 227.800 TOTALES: \$ 227.800	TOTAL APORTES A PENSION: \$ 227.800 FSP: \$ 227.800 MORA: \$ 0
---	--

ADMINISTRADORA: NOVIEMBRE No. COTIZANTES: 1 VALOR AUTORIZACION: \$ 178.000 VALOR AUTORIZACION: \$ 178.000 INCAPACITADO POR ENFERMEDAD: \$ 0 LICENCIA MANTENIMIENTO: \$ 0 SALDO A FAVOR: \$ 0 LIQUIDACION: \$ 0 VALOR COTIZACION: \$ 178.000 ACHES: \$ 0 APORTES: \$ 178.000 MORA: \$ 0 DESCUENTO: \$ 0 VALOR PAGADO: \$ 178.000 TOTALES: \$ 178.000	TOTAL APORTES A MESES PROFESIONALES: \$ 178.000 INCAPACITADO POR ENFERMEDAD: \$ 0 LIQUIDACION: \$ 0 VALOR COTIZACION: \$ 178.000 ACHES: \$ 0 APORTES: \$ 178.000 MORA: \$ 0 DESCUENTO: \$ 0 VALOR PAGADO: \$ 178.000 TOTALES: \$ 178.000
---	---

ADMINISTRADORA: NOVIEMBRE No. COTIZANTES: 1 VALOR AUTORIZACION: \$ 34.700 VALOR AUTORIZACION: \$ 34.700 INCAPACITADO POR ENFERMEDAD: \$ 0 LICENCIA MANTENIMIENTO: \$ 0 SALDO A FAVOR: \$ 0 LIQUIDACION: \$ 0 VALOR COTIZACION: \$ 34.700 ACHES: \$ 0 APORTES: \$ 34.700 MORA: \$ 0 DESCUENTO: \$ 0 VALOR PAGADO: \$ 34.700 TOTALES: \$ 34.700	TOTAL APORTES A MESES PROFESIONALES: \$ 34.700 INCAPACITADO POR ENFERMEDAD: \$ 0 LIQUIDACION: \$ 0 VALOR COTIZACION: \$ 34.700 ACHES: \$ 0 APORTES: \$ 34.700 MORA: \$ 0 DESCUENTO: \$ 0 VALOR PAGADO: \$ 34.700 TOTALES: \$ 34.700
---	--

DATOS DEL COTIZANTE: NOVIEMBRE NOMBRE: JENNY BOPHA ESCOBAR RIVERA DÍA DE NACIMIENTO: 14/11/1984 FECHA PAGO (aaaa/mm/aa): 2025/11/01 NOMBRE AUTORIZACION: 463233732Z MES: noviembre AÑO: 2025	ADMINISTRADORA: NOVIEMBRE No. COTIZANTES: 1 VALOR AUTORIZACION: \$ 440.500 VALOR AUTORIZACION: \$ 440.500 INCAPACITADO POR ENFERMEDAD: \$ 0 LICENCIA MANTENIMIENTO: \$ 0 SALDO A FAVOR: \$ 0 LIQUIDACION: \$ 0 VALOR COTIZACION: \$ 440.500 ACHES: \$ 0 APORTES: \$ 440.500 MORA: \$ 0 DESCUENTO: \$ 0 VALOR PAGADO: \$ 440.500 TOTALES: \$ 440.500
--	---

TOTAL PAGADO: \$ 440.500

Planilla Pagada